

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	GESTION JURIDICO ADMINISTRATIVA	CODIGO: FGA01-02
	GESTION JURIDICA	VERSION: 02
	CERTIFICACION	PÁGINA 1 de 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, NSR-10, Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía: Resolución 90708 30/08/13, 90907/13, 90795/14 y 40492/15, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo 015 de 09 de septiembre de 2013.

HACE CONSTAR

Que: el señor **DANIEL FERNANDO GAMBOA BUENDIA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.090.439.253 de Cúcuta, se le expidió LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 060-011 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2011 PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA MODALIDA OBRA NUEVA, en el predio ubicado en la Mz E Lt 8 Conjunto Cerrado Sierra Nevada, jurisdicción del municipio de Villa del Rosario.

Que: el mencionado señor, solicitó a esta subsecretaria la certificación de la ejecutoria de la obra para destinos notariales y registró ante instrumentos públicos.

Que: Al ser consultada la mencionada Licencia de Construcción en los archivos de la Subsecretaria, se encontró la licencia de construcción N° 060-011 de fecha 31 de agosto del 2011 con sus respectivos anexos.

Que: En visita realizada por el Ingeniero Civil SAID STEFANO CASTELLANOS GIL con Matricula Profesional M. P 54202-364617 NTS, quien es el encargado de realizar el peritazgo de la edificación, en cuyo peritazgo se certificó que esta construcción se encontraba acorde a lo aprobado en la mencionada licencia.

En mérito de lo expuesto anteriormente, esta Subsecretaria:

	GESTION JURIDICO ADMINISTRATIVA	CODIGO: FGA01-02
	GESTION JURIDICA	VERSION: 02
	CERTIFICACION	PÁGINA 2 de 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CERTIFICA

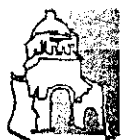
Que: la obra construida en el predio ubicado en la Mz E Lt 8 Conjunto Cerrado Sierra Nevada, con matricula inmobiliaria N° 260-266680, se ejecutó de acuerdo a la Licencia de Construcción N° 060-011 de fecha 31 de agosto del 2011 y conforme a los planos aprobados.

Que: Esta certificación deja vigente la Licencia de Construcción N° 060-011 de fecha 31 de agosto del 2011, **LA CUAL SURTE COMO NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE LA LICENCIA SOLO PARA TRAMITES NOTARIALES Y DE REGISTRO.**

Se expide la presente constancia a petición de interesado a los doce (12) días del mes de agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019).

ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PEÑARANDA
Subsecretario de Control Urbano

Digitó: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo



MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO
NORTE DE SANTANDER
El Compromiso es de todos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO
**SUBDIRECCION
DE CONTROL URBANO**

LICENCIA DE CONSTRUCCION MAYOR

Nº 1121

SOLICITUD No. 060-011

LICENCIA No. 060-011

Propietario: DANIEL FERNANDO GARCIA FUNDIA

Constructor Responsable: ALVARO FERNANDO GARCIA C.

Matrícula: M.P. 14241 JND.

Dirección Obra: CONJUNTO CERRADO SITIO: NOVED. VENEZIA E 1023 03

Presupuesto Obra: _____ Impuesto: 3.351.400 pesos.

Recibo No. 26502 CONSIGNACION FINCO DE DOCE.

Concede Licencia para: LA CONSTRUCCION DE IDENTIFICACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SU MODALIDAD CERRA NUEVA, CONSTITUIDA POR DOS(2) PISOS.....

Área: DE CONSTRUCCION ENTERRA PISO: 32,72 M2 Y SOSTRUCO PISO: 70,64 M2.

AREA TOTAL DE CONSTRUCCION: 153,36 M2.

Observaciones: LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES POR UN TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES REPROGABLES POR UNA VEZ. VAZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LOS CUATRO (4) MESES DE LOS AÑOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DE LOS CUALES FUERON OTORGADOS...

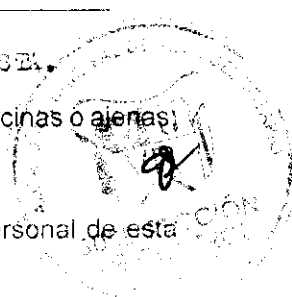
Villa del Rosario 21 de AGOSTO del 2011 de 200

FABIO CARDENAS GARCIA.
ASISTENTE CONTROL URBANO

JUAN PABLO QUIROS RAUTISER.
SUBDIRECTOR

NOTA: FABIO CARDENAS GARCIA.

- ☒ El beneficiario de esta licencia no queda autorizado, ni facultado para construir en áreas vecinas o ajenas, ni para construir vías públicas o servidumbres, en cuyo caso podrá ser REVOCADA.
- ☒ Cualquier modificación requiere previa aprobación de esta oficina.
- ☒ Los planos, licencias, etc. DEBEN PERMANECER en la obra y ser presentados al personal de esta OFICINA cuando así lo solicite.



 MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER	DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO	CODIGO: FDI01-03
	DESARROLLO FISICO Y TERRITORIAL	VERSION: 01
	ACTO ADMINISTRATIVO	PÁGINA 1 de 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

RESOLUCION No. 060-11
(AGOSTO 31 DE 2011)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION DE
EDIFICACION DE UNA VIVIENDA MODALIDAD OBRA NUEVA.

El Suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1052 de 1998 y el Decreto 1469 de 2010 y el Acuerdo 043 de Diciembre 28 del 2000.

CONSIDERANDO:

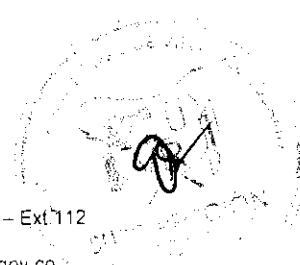
Que: El señor **DANIEL FERNANDO GAMBOA BUENDIA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.439.253 de Cúcuta (N. de S.), Presento ante esta oficina solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACION DE UNA VIVIENDA MODALIDAD OBRA NUEVA**, en el predio ubicado en el CONJUNTO CERRADO SIERRA NEVADA MANZANA E LOTE 08 JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, Identificado con Matricula Inmobiliaria No. 260-266680 DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

Anexando los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito.
- Folio de Matricula Inmobiliaria del No. **260-266680**
- Autorización por Parte del Propietario del Predio al señor Daniel Fernando Buendia Gamboa.
- Estudio de Suelos.
- Registro Fotográfico de la Valla que Hace Alusión a la Solicitud de Licencia de Construcción.
- Diseños estructurales y Memoria de Cálculos estructurales.
- Carta de Responsabilidad del Constructor.
- Copia de la Tarjeta profesional del Ingeniero Responsable.
- Impuesto Predial Cancelado.
- Disponibilidad de Servicios Públicos.
- Certificado de Uso de Suelos.
- Plano de Localización.
- Planos Arquitectónicos.
- Planos Estructurales.

El Compromiso es de todos

Carrera 7 #4-71 Palacio Municipal
Teléfonos 5701220-5700873-5700317 – Ext 112
controlurbano@villarosario.gov.co
www.villadelrosario-nortedesantander.gov.co



	DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO	CODIGO: FDI01-03
	DESARROLLO FISICO Y TERRITORIAL	VERSION: 01
	ACTO ADMINISTRATIVO	PÁGINA 2 de 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

QUE: Es responsable del proyecto:
El Ingeniero (a): ALVARO FERNANDO GAMBOA C.
M. P. 14241 CND.

Dirección: CONJUNTO CERRADO SIERRA NEVADA MANZANA E LOTE 08
JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

Tipo de Proyecto: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SU MODALIDAD OBRA NUEVA, CONSTITUIDA POR DOS (2) PISOS, CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION= PRIMER (1) PISO= DOS (2) HABITACIONES, DOS (2) BAÑOS, SALA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE ROPAS, JARDIN INTERNO Y DOS (2) PARQUEADEROS CON UN AREA DE CONSTRUCCION DE 82,72 M2, SEGUNDO PISO= DOS (2) HABITACIONES, DOS (2) BAÑOS, SALA DE TV Y DOS TERRAZAS CON UN AREA DE CONSTRUCCION DE 70,64 M2, PARA UN AREA TOTAL DE CONSTRUCCION DE 153,36 M2.

Estrato: Residencial Cuatro (4).

QUE: Es responsabilidad del titular de la Licencia de Construcción, identificar la obra de acuerdo como lo indica el Artículo 27 del Decreto 1052 de 1998.

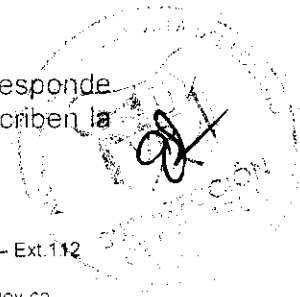
QUE: Es responsabilidad del ingeniero constructor ejecutar la obra conforme a los diseños arquitectónicos y estructurales elaborados por la Arq. Diana Marcela Gamboa Camargo y el Ing. Álvaro Fernando Gamboa. Además de informar tanto a los diseñadores de la vivienda, como a esta oficina, de los cambios y modificaciones que puedan surgir durante la etapa de construcción de la edificación.

QUE: Es responsabilidad del Ingeniero de suelos y del Ingeniero estructural, la aplicación de las normas actuales de sismo resistencia NSR-10 que aseguren la estabilidad y resistencia de la edificación planteada durante toda su vida útil, teniendo en cuenta las características y condiciones del sitio donde se emplazará la vivienda. Además de planear, controlar y asegurar la calidad de la obra junto con el ingeniero constructor, mediante los procesos correctos que se describen en las especificaciones técnicas del caso, para todas las actividades consideradas en la construcción de la vivienda.

QUE: La veracidad de la información y los documentos presentados corresponde exclusivamente al propietario y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud.

El Compromiso es de todos

Carrera 7 #4-71 Palacio Municipal
Teléfonos 5701220-5700873-5700317 – Ext.112
controlurbano@villarosario.gov.co
www.villadelrosario-nortedesantander.gov.co



 MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER	DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO	CODIGO: FDI01-03
	DESARROLLO FISICO Y TERRITORIAL	VERSION: 01
	ACTO ADMINISTRATIVO	PÁGINA 3 de 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

QUE: La Licencia de Construcción no es la Licencia de Funcionamiento, es solo un impuesto o tributo que se debe cancelar al fisco Municipal de acuerdo a lo estipulado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

QUE: Es deber y responsabilidades del propietario y/o los profesionales responsables, el trámite ante las Empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y el cumplimiento total de la normatividad respectiva.

QUE: El cumplimiento del Acuerdo 003 de 1997 que se refiere a la reglamentación y el manejo de los escombros y otras normas sobre el espacio público y protección de los peatones etc. Es deber del propietario y el constructor responsable.

QUE: Finalizada la obra, deberán tramitar ante la Subsecretaría de Control Urbano, el recibo de la Obra.

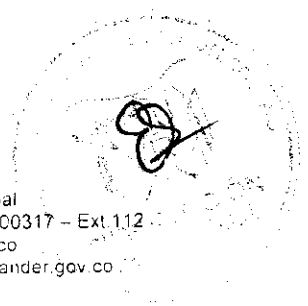
QUE: De requerir Licencia ambiental conforme lo expresa la Ley 99/93 y sus Decretos Reglamentarios deberá tramitarla el propietario ante la Corporación y Regional de la Frontera (Corporonor).

QUE: El titular de la Licencia deberá conocer y es su responsabilidad la aplicación de la Ley 14/75, leyes y Decretos concordantes y decreto 1600 del 20 de mayo del 2005. Obligaciones del titular de la Licencia.

1. Ejecutar las Obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las Obras de Urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad Competente expida.
3. Mantener en la Obra la Licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

El Compromiso es de Todos

Carrera 7 #4-71 Palacio Municipal
 Teléfonos 5701220-5700873-5700317 - Ext.112
controlurbano@villarosario.gov.co
www.villadelrosario-nortedesantander.gov.co



	DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO	CODIGO: FDI01-03
	DESARROLLO FISICO Y TERRITORIAL	VERSION: 01
	ACTO ADMINISTRATIVO	PÁGINA 4 de 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución No. 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren Licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencia de Construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las Obras de edificación en los términos que establece el artículo 45 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la Licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros cuadrados de Área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3000) metros cuadrados de Área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, Municipal o Distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

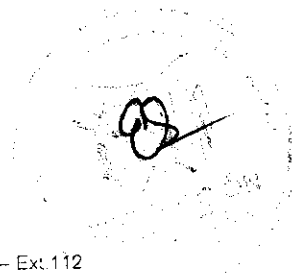
QUE: La licencia solicitada se concede al señor **DANIEL FERNANDO GAMBOA BUENDIA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.439.253 de Cúcuta (N. de S.).

QUE: Están todos los requisitos de ley para acceder a lo solicitado.

Este despacho en mérito de lo expuesto:

El Compromiso es de todos

Carrera 7 #4-71 Palacio Municipal
Teléfonos 5701220-5700873-5700317 – Ext.112
controlurbano@villarosario.gov.co
www.villadelrosario-nortedesantander.gov.co



	DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO	CODIGO: FDI01-03
	DESARROLLO FISICO Y TERRITORIAL	VERSION: 01
	ACTO ADMINISTRATIVO	PÁGINA 5 de 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SU MODALIDAD OBRA NUEVA, CONSTITUIDA POR DOS (2) PISOS, CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION= PRIMER (1) PISO= DOS (2) HABITACIONES, DOS (2) BAÑOS, SALA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE ROPAS, JARDIN INTERNO Y DOS (2) PARQUEADEROS CON UN AREA DE CONSTRUCCION DE 82,72 M2, SEGUNDO PISO= DOS (2) HABITACIONES, DOS (2) BAÑOS, SALA DE TV Y DOS TERRAZAS CON UN AREA DE CONSTRUCCION DE 70,64 M2, PARA UN AREA TOTAL DE CONSTRUCCION DE 153,36 M2.

CUADRO DE AREAS

AREA TOTAL DEL LOTE.	126.00 M2
AREA DE CONSTRUCCION 1 PISO.	82.72 M2
AREA DE CONSTRUCCION 2 PISO.	70.64 M2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION	153.36 M2

PARAGRAFO. La vigencia de la presente licencia es por un término de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los Treinta (30) días calendarios al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-266680, según lo establecido en el DECRETO 1469/2010 en su Artículo 47.

SEGUNDO: Que el señor DANIEL FERNANDO GAMBOA BUENDIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.439.253 de Cúcuta (N. de S.), durante la vigencia de la presente resolución, desarrollará la obra conforme a las normas urbanísticas, arquitectónicas y especificaciones vigentes.

TERCERO: Corresponde a la Subsecretaria de Control Urbano, durante la ejecución de la obra vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas.

El Compromiso es de todos

Carrera 7 #4-71 Palacio Municipal
Teléfonos 5701220-5700873-5700317 – Ext.112.
controlurbano@villarosario.gov.co
www.villadelrosario-nortedesantander.gov.co

 MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER	DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO	CODIGO: FDI01-03
	DESARROLLO FISICO Y TERRITORIAL	VERSION: 01
	ACTO ADMINISTRATIVO	PÁGINA 6 de 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CUARTO: En caso de incumplimiento a lo establecido en esta decisión el señor **DANIEL FERNANDO GAMBOA BUENDIA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.439.253 de Cúcuta (N. de S.), se hará acreedor a las sanciones contempladas en el Artículo 104 de la Ley 388/97 y reglamentado por el Artículo 86 del Decreto 1052 de 1998.

QUINTO: Notificar personalmente al señor **DANIEL FERNANDO GAMBOA BUENDIA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.439.253 de Cúcuta (N. de S.).

SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Ley, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación y su texto se publicará, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y se deberá expedir el Formato de Licencia de Construcción Mayor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los Treinta y uno (31) días del mes de Agosto del Dos Mil Once (2011).


JUAN PABLO QUIROZ BAUTISTA
 Subsecretario de Control Urbano

